

PUBLICATESSSEN XVII

INSIDE US

'La intrahistoria de la publicidad'

BASES DE PARTICIPACIÓN



NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN PUBLICATESSEN 2024

1. ¿Quién puede participar?

En esta categoría podrá participar **cualquier estudiante del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y del Programa de Estudios Conjuntos de Publicidad y RR.PP: y Turismo del Campus María Zambrano** (Universidad de Valladolid), incluidos aquellos que se encuentren disfrutando de una beca ERASMUS o SICUE.

La participación puede ser **individual o grupal (MÁXIMO GRUPO DE 4)**, teniendo en cuenta que se entregará **un único premio**.

2. Presentación.

La modalidad de entrega de las piezas creativas será online para todas las categorías y se realizará de la siguiente forma:

1. Uno de los alumnos que se presente a la categoría, en el caso de que exista la posibilidad de presentarse en grupo, debe mandar un correo electrónico a la cuenta festivalpublicatessen@uva.es indicando en el asunto la categoría a la que se presenta. Por ejemplo "TRUCHO CENTRO VIRTUVA".
2. Al poco tiempo recibirá un correo con un enlace que le redirigirá a la plataforma FileSender Rediris, la nube de almacenamiento donde se podrán alojar los archivos con una caducidad que se extiende hasta un día después del cierre de entrega de las piezas.
3. Una vez en la plataforma, se deberá adjuntar el o los archivos que compongan la pieza creativa en el formato indicado en las bases y nombrados con el título o lema principal de la obra. De igual manera y junto a la pieza, será necesario presentar un documento PDF en el que aparezca:
 - Categoría a la que se presenta.
 - Título o lema principal de la obra.
 - Nombre y apellidos del participante o de los participantes.
 - DNI.
 - Número de teléfono y email.
 - Una fotografía de la persona o personas que han realizado la pieza; se ruega la mayor calidad posible.
4. Una vez cumplimentados estos pasos, se puede seleccionar el botón "Enviar".

3. Especificaciones técnicas.

La obra no podrá contener más de un 10% de datos de banco de imágenes ni de inteligencia artificial.

Toda la música e imágenes utilizadas en la pieza deben estar libres de derechos de autor.



4. Entrega y plazo.

La fecha de expiración para la entrega de piezas se ajustará a los requerimientos marcados en el briefing de cada categoría. Cualquier pieza entregada fuera del plazo indicado supondrá la no admisión de la misma en el concurso.

5. Fallo del jurado.

El fallo sobre los acuetruchos ganadores será determinado, a la elección del Patrocinador, por éste, con el asesoramiento de quien estime oportuno, o por un jurado que estará conformado por profesionales de la publicidad y relacionados con el ámbito de la Comunicación y por personal docente del Grado de Publicidad y RR. PP. Del Campus "María Zambrano" en Segovia, perteneciente a la Universidad de Valladolid.

El fallo, tanto del Patrocinador como del jurado y las decisiones de la organización serán inapelables y la resolución se tomará por mayoría **pudiendo declarar desierto el premio si se estimase que las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente para ser las ganadoras**; de igual forma sucedería si no se alcanza el número mínimo de participantes.

6. Premio.

El premio que recibirá la propuesta ganadora consistirá en:

- Un acuetrucho.
- Premio en efectivo de 200 euros.

El premio económico se entregará en un plazo máximo de 20 días laborables desde el día de celebración de la gala. En caso de ser negativo el informe del Comité Antiplagio, el participante se compromete a entregar la cuantía económica completa (200 euros) y el acuetrucho, o al reintegro del coste de este, en un plazo máximo de 10 días.

7. Derechos de propiedad, explotación, difusión y exhibición.

Los participantes serán los propietarios de pleno derecho de la obra, siendo de esta manera reconocida como suya en todo momento. Además, ceden de forma indefinida a la organización del festival la explotación gratuita de dicha pieza para poder reproducirla en diferentes medios propios y durante la gala. Si fuere necesario, se autoriza a la organización a realizar modificaciones con el consentimiento y la aprobación del autor o los autores de la obra. El Patrocinador podrá hacer uso de la obra, con las mismas condiciones que la organización del festival, por un plazo de dos años desde la celebración de la gala. En el caso de pretender seguir usando la obra será necesario que lo acuerde con el autor o autores de la obra y la Organización.



8. Aceptación de las bases.

Los participantes aceptan las presentes bases y en especial las siguientes:

- **Los datos del propietario o propietarios de la obra presentada estarán plasmados única y exclusivamente en el documento PDF adjunto.** No podrá aparecer ningún dato personal como pudiera ser: una seña, una explicación o signo escrito en el propio contenido de la obra creativa (ejemplo: una firma, el logotipo o el nombre de los autores en la pieza audiovisual). **En este caso quedará descalificado de concurso.**
- **Cualquier concursante puede presentar más de una pieza en distintas modalidades o categorías, no siendo estas similares entre sí.**
- **No se aceptarán piezas que hayan sido publicadas previamente** en medios impresos o digitales, incluidas las redes sociales de los participantes; **esto supondrá la eliminación inmediata de la pieza presentada y la descalificación de sus autores.**
- **Las obras finales no deben incluir acciones violentas, sexistas, racistas, ni otros aspectos que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas. Todos los elementos que se incluyan en las producciones deben estar libres de derechos de autor pues, de lo contrario, Publicatessen podrá tomar las medidas que considere oportunas.**
- **Las creaciones han de ser originales e inéditas,** no habiendo sido presentadas en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras. El autor o autores serán los responsables ante el Festival Publicatessen y frente al Comité Antiplagio del incumplimiento de estas bases. **Si se determinase que alguna obra creativa es un plagio, será eliminada directamente del concurso y no podrá optar a ningún premio.**
- Presentarse a este concurso implica, como ya se ha dicho, que los **participantes conocen y aceptan las bases;** por ese motivo estas bases no podrán ser impugnadas una vez formalizada la entrega de la pieza.
- **Aquellos trabajos que no cumplan los requisitos formales de estas bases se considerarán no válidos, quedando fuera del concurso.**
- Los participantes **ceden todos los derechos de propiedad, explotación, distribución y exhibición de la obra** derivados de la creación de la pieza objeto de este concurso; estos pasan a pertenecer en exclusiva a la Asociación Publicatessen.



Los mencionados derechos de propiedad y explotación hacen referencia al ejercicio y disfrute de los mismos referidos a la obra, ahora y en el futuro, siempre sin ánimo de lucro, y en su caso y como se ha dicho en la Norma 7, por el Patrocinador.

- Cualquier participante tiene **derecho a solicitar el acta de deliberación con la resolución de la votación del jurado**. La entrega de esta se realizará después de la celebración de la gala de Publicatessen.

Para cualquier consulta sobre las bases del concurso se podrá contactar a través del correo electrónico categorias@festivalpublicatessen.com con el asunto de la categoría (ejemplo: CONSULTA/SUGERENCIA CENTRO VIRTUVA).

Respecto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Asociación Publicatessen se compromete a proteger la presente ley orgánica que tiene por objeto:

Adaptar el ordenamiento jurídico español al reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de los datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.

Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme el mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

